

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 2071 del 03/10/2016 Y ORDENA ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES DE RESIDENCIA N°960, N°961 y N°962 todas del 08.08.2016 de la Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13203954

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1864

RANCAGUA, 24 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°2071 del 03.10.2016 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de TITULAR a Angela Maria CEBALLOS VIVEROS de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Juan Fernando LAVERDE CEBALLOS de nacionalidad COLOMBIANA, Karol Valentina GRANADA CEBALLOS de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio Reservado N° 17 del 10/03/2020, los extranjeros en comento, han abandonado el país con fecha 24/10/2017.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°2071 DEL 03/10/2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de TITULAR a Angela Maria CEBALLOS VIVEROS de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Juan Fernando LAVERDE CEBALLOS y Karol Valentina GRANADA CEBALLOS ambos de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE las SOLICITUD DE RESIDENCIA N°960, N°961, N°962 todas DEL 08.08.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR


ENCARGADO DEPTO. EXTRANJERIA GOBERNACION CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/mfm
[10270] 24/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública